



Resolución N° 1160/12

Nro de Expediente: 2500-005997-09

ASESORIA JURIDICA

Fecha de Aprobación:

19/3/2012

Tema:

DIGESTO

Resumen:

Se sustituye, en la forma que se indica, en el numeral 1 de la Resolución No. 2488/09, de 22/6/09, en la redacción dada por la Resolución No. 1835/10, de 3/5/10, los Arts. R. 424.86.3 y R.424.86.9 de la Sección III "Zonas de circulación", del Cap. VI "Régimen de limitaciones a la circulación de vehículos de carga en el Departamento de Montevideo".-

Montevideo, 19 de Marzo de 2012.-

VISTO: el planteamiento de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana sobre las Resoluciones Nos. 1260/08 y 2488/09 referente al Camino Carrasco, en el cual están autorizados a circular camiones del Tipo C12, cuyo PBMA es de 24t, sin restricción horaria; el resto de los camiones cuyas tipologías les permiten transportar mayores cargas no están autorizadas;

RESULTANDO: 1o.) que, actualmente en la zona de la calle Veracierto entre Cno. Carrasco y la Av. 8 de Octubre, así como en la zona aledaña a Cno. Carrasco, principalmente entre la calle Veracierto y el Arroyo Carrasco, están instaladas, desde antes de la vigencia de las Resoluciones mencionadas, empresas de diversa índole, dedicadas como a la logística de carga, distribuidoras de bebidas, fábricas de envases de bebidas, constructoras, canteras de piedra, etc., las cuales funcionan por medio de camiones que superan las características del camión Tipo C12;

2o.) que la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana propone el texto a fs. 25 de la modificación de la Resolución No. 2488/09;

3o.) que el Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica dependiente de la División Asesoría Jurídica informa que correspondería la sustitución en el numeral 1 de la Resolución No. 2488/09, de 22 de junio de 2009, en la redacción dada por la Resolución No. 1835/10, de 3 de mayo de 2010, el artículo R. 424.86.3 y en el numeral 1 de la Resolución No. 2488/09 el artículo R. 424.86.9, de la Sección III "Zonas de circulación" y Sección



V “Vías preferentes de circulación de vehículos de carga” respectivamente, del Capítulo VI “Régimen de limitaciones a la circulación de vehículos de carga en el Departamento de Montevideo” del Título IV “De las condiciones reglamentarias de los vehículos”, Parte Reglamentaria del Libro IV “Del tránsito público” del Volumen V “Tránsito y Transporte” del Digesto;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad y la División Asesoría Jurídica estiman conveniente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Sustituir en el numeral 1 de la Resolución No. 2488/09, de 22 de junio de 2009, en la redacción dada por la Resolución No. 1835/10, de 3 de mayo de 2010, el artículo R. 424.86.3 de la Sección III “Zonas de circulación”, del Capítulo VI “Régimen de limitaciones a la circulación de vehículos de carga en el Departamento de Montevideo”, del Título IV “De las condiciones reglamentarias de los vehículos”, Parte Reglamentaria del Libro IV “Del tránsito público” del Volumen V “Tránsito y Transporte” del Digesto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo R. 424.86.3. A los efectos de regular la circulación de vehículos de carga se divide el Departamento de Montevideo en tres (3) zonas, mediante límites que podrán ser modificados si media la debida justificación técnica.

Las zonas quedan definidas como se expresa a continuación:

Zona A, abarcará de manera aproximada dos piezas urbanas: la zona del Cerro por un lado, el Centro y la zona costera situada al Este del área central, por el otro.

Sus límites son:

a) Línea de la costa comprendida entre la escollera Sarandí y la intersección de aquella con la prolongación de Río Branco; La Paz, de Rambla Franklin Delano Roosevelt a Libertador Juan A. Lavalleja (vía límite de la zona pero excluida de ésta); Libertador Juan A. Lavalleja, de La Paz a Francisco Acuña de Figueroa (excluida); Francisco Acuña de Figueroa, de Libertador Juan A. Lavalleja a Gral. César Díaz (excluida); Gral. César Díaz, de Francisco Acuña de Figueroa a Av. Agraciada (excluida); Av. Agraciada, de Gral. César Díaz a Gral. Fraga (excluida); General Fraga (excluida); Zapicán, de Gral. Aguilar a Gral. Enrique Martínez (excluida); Gral. Enrique Martínez, de Zapicán a Av. Millán (excluida); Av. Millán, de Gral. Enrique Martínez a Bvar. Gral. Artigas (excluida); Bvar. Gral. Artigas, de Av. Millán a Av. Luis A. de Herrera (excluida); Av. José Pedro Varela, de Av. Luis A. de Herrera a Ing. José Serrato (excluida); Ing. José Serrato, de Av. José Pedro Varela a Juan Jacobo Rousseau (excluida); Juan Jacobo Rousseau, de Ing. José Serrato a Larravide (excluida); Larravide, de Juan Jacobo Rousseau a Juan B. Morelli (excluida); Juan B. Morelli, de Larravide a Camino Carrasco (excluida); Camino Carrasco (excluido); Arroyo Carrasco desde su paso en Camino Carrasco hasta su desembocadura;



Rambla Naciones Unidas desde el Arroyo Carrasco hasta la escollera Sarandí (excluida, se rige por Art. R.424.88).

b) Zona del Cerro: Arroyo Pantanoso, desde su desembocadura a su paso bajo el puente sobre la Av. Dr. Carlos María Ramírez; Av. Dr. Carlos María Ramírez, desde su paso sobre el Arroyo Pantanoso a su intersección con Federico Capurro (excluida); Federico Capurro, de la Av. Dr. Carlos María Ramírez a Camino Cibils (excluida); Camino Cibils entre Federico Capurro y su finalización en Dr. Martín Harretche (excluido); Dr. Martín Harretche hasta su finalización en la costa (excluida); línea de la costa situada entre Dr. Martín Harretche y la desembocadura del Arroyo Pantanoso.

Zona B, abarcará un área intermedia del Departamento, bordeada al norte por el Colector Perimetral, al oeste por las Rutas 1 y 5, al sur por el límite Norte de la zona A y al Este por el Arroyo Carrasco.

Sus límites son: Línea de la costa que va desde la intersección de ésta con la prolongación de Río Branco hasta la desembocadura del Arroyo Pantanoso; Arroyo Pantanoso, desde su desembocadura a su paso bajo el puente sobre la Av. Dr. Carlos María Ramírez; Av. Dr. Carlos María Ramírez, desde su paso sobre el Arroyo Pantanoso a Federico Capurro (incluida); Federico Capurro, de la Av. Dr. Carlos María Ramírez a Camino Cibils (incluida); Camino Cibils, de Federico Capurro a Ruta 1 (incluido); Ruta 1, de Camino Cibils a Ruta 5 (excluida); Ruta 5, de Ruta 1 a Colector Perimetral (excluida); Colector Perimetral, de Ruta 5 a Ruta 8 (excluido); Ruta 8, de Colector Perimetral a Ruta 102 (excluida); Ruta 102, de Ruta 8 a límite Departamental (excluida); Arroyo Carrasco, desde el paso sobre él de la Ruta 102 a Camino Carrasco; Camino Carrasco de Veracierto a Pan de Azúcar (incluido), Camino Carrasco de Veracierto a límite departamental (excluido); Juan B. Morelli, de Larravide a Camino Carrasco (incluida); Larravide, de Juan Jacobo Rousseau a Juan B. Morelli (incluida); Juan Jacobo Rousseau, de Ing. José Serrato a Larravide (incluida); Ing. José Serrato, de Av. José Pedro Varela a Juan Jacobo Rousseau (incluida); Av. José Pedro Varela, de Av. Luis A. de Herrera a Ing. José Serrato (incluida); Bvar. Gral. Artigas, de Av. Millán a Av. Luis A. de Herrera (incluida); Av. Millán, de Gral. Enrique Martínez a Bvar. Gral. Artigas (incluida); Gral. Enrique Martínez, de Zapicán a Av. Millán (incluida); Zapicán, de Gral. Aguilar a Gral. Enrique Martínez (incluida); General Fraga (incluida); Av. Agraciada, de Gral. César Díaz a Gral. Fraga (incluida); Gral. César Díaz, de Francisco Acuña de Figueroa a Av. Agraciada (incluida); Francisco Acuña de Figueroa, de Libertador Juan A. Lavalleja a Gral. César Díaz (incluida); Libertador Juan A. Lavalleja, de La Paz a Francisco Acuña de Figueroa (incluida); La Paz, de Rambla Franklin Delano Roosevelt a Libertador Juan A. Lavalleja (incluida).

Zona C, básicamente el área rural al Norte y Oeste del Departamento, queda precisada como el territorio del mismo no incluido en las zonas A y B definidas anteriormente.”

2.- Sustituir en el numeral 1 de la Resolución No. 2488/09 el artículo R. 424.86.9 de



la Sección V “Vías preferentes de circulación de vehículos de carga” respectivamente, del Capítulo VI “Régimen de limitaciones a la circulación de vehículos de carga en el Departamento de Montevideo”, del Título IV “De las condiciones reglamentarias de los vehículos”, Parte Reglamentaria del Libro IV “Del tránsito público”, del Volumen V “Tránsito y Transporte” del Digesto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo R. 424.86.9. La red de las vías preferentes de carga será la infraestructura vial básica para el movimiento de los vehículos de carga que lo hacen en situación de excepción.

A las vías preferentes de circulación de vehículos de carga se les dará una adecuada prioridad desde el punto de vista del mantenimiento vial a los efectos de que sean un soporte apropiado para la operativa de los vehículos de carga.

Asimismo, dichas vías deberán contribuir a orientar el ordenamiento territorial.

1) En la zona A, las vías preferentes se definirán para ser soporte básico de la circulación de vehículos de carga en carácter de excepción, de acuerdo con lo expresado en el artículo R. 424.86.4 literal b) de dicha zona.

La expedición del permiso de circulación en carácter de excepción en esta zona, habilitará a que el transportista pueda elegir libremente entre las vías preferentes de carga para definir un itinerario desde su origen a su destino. Dicho itinerario deberá ser lo más directo posible.

Si el destino u origen de los vehículos de carga transitando en carácter de excepción no estuviera sobre una vía preferente de carga, la excepción contemplará el tramo del recorrido más directo y conveniente que una dicho punto con la red preferente para circulación de vehículos de cargas.

2) En la zona B, las vías preferentes de carga se definirán para ser soporte básico de la circulación de vehículos de carga en carácter de excepción, de acuerdo con lo expresado en el artículo R.424.86.4 en lo que refiere a dicha zona.

La expedición del permiso de circulación en carácter de excepción en esta zona, habilitará a que el transportista pueda elegir libremente entre las vías preferentes de carga para definir un itinerario desde su origen a su destino. Dicho itinerario deberá ser lo más directo posible.

Si el destino u origen de los vehículos de carga transitando en carácter de excepción no estuviera sobre una vía preferente de carga, la excepción contemplará el tramo del recorrido más directo y conveniente que una dicho punto con la red preferente para circulación de vehículos de cargas.

3) En la zona C, las vías preferentes de carga habilitan a circular por ellas a los vehículos con PBMA mayor a las 24 toneladas, de acuerdo con lo expresado en el artículo R. 424.86.4 literal b) de dicha zona. La circulación en carácter de excepción dentro de la zona C, refiere a la circulación de tales vehículos por la malla vial no preferente de carga.

Por lo tanto, si el origen y/o destino de los vehículos de carga con PBMA de más de 24 toneladas no estuviera sobre una vía preferente de carga y la División Tránsito y Transporte



autorizara la excepción de circulación, ésta contemplará el tramo del recorrido más directo y conveniente fuera de las vías preferentes de carga, debiendo circularse por las preferentes lo máximo que sea posible, siempre que sea razonable y compatible con el viaje que se deba completar.

El listado de vías preferentes de carga se detalla a continuación:

1) Zona A:

1. ANDES, de Cerro Largo a Galicia.
2. RIO BRANCO, de Av. 18 de Julio a Rambla Franklin D. Roosevelt.
3. WILSON FERREIRA ALDUNATE, de Carlos Gardel a Av. 18 de Julio.
4. J. HERRERA Y OBES, de Rambla Franklin D. Roosevelt a Carlos Gardel.
5. GALICIA, de Andes a Minas.
6. CERRO LARGO, de Ciudadela a República.
7. INCA, de Dr. Salvador Ferrer Serra a República.
8. DR. SALVADOR FERRER SERRA, de Democracia a Inca.
9. DEMOCRACIA, de Goes a Dr. Salvador Ferrer Serra.
10. GOES, de Bulevar Artigas a Democracia.
11. CANELONES, de Pablo de María a Av. Brasil.
12. PABLO DE MARÍA, de Av. Gonzalo Ramírez a Canelones.
13. MALDONADO, de Wilson Ferreira Aldunate a Bvar. España.
14. Av. BRASIL, de Canelones a Juan Benito Blanco.
15. Bvar. ESPAÑA, de Maldonado a Bvar. Gral. Artigas.
16. 21 de SETIEMBRE, de Bvar. España a José Ellauri.
17. DOMINGO ARAMBURU, de Av. Millán a Av. Gral. Garibaldi.
18. Gral. LUNA, de Zapicán a Av. Millán.
19. BLANDENGUES, de Av. Millán a Arenal Grande.
20. ARENAL GRANDE, de Blandengues a Marcelino Berthelot.
21. JUSTICIA, de Marcelino Berthelot a Dr. Juan José de Amézaga.
22. Dr. JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA, de Justicia a Av. Gral. Garibaldi.
23. SANTA FE, de Zapicán a Av. Millán.
24. DOMINGO ARAMBURU, de Av. Gral. Garibaldi a Av. Millán.
25. Av. MILLÁN, de Gral. Enrique Martínez a Av. Gral. San Martín.
26. RAMÓN MÁRQUEZ, de Bvar. Gral. Artigas a Av. Gral. Garibaldi.
27. Av. Gral. GARIBALDI, de Av. Gral. San Martín a Av. Italia.
28. Av. Gral. SAN MARTIN, de Bvar. Gral. Artigas a Av. Agraciada.
29. COLOMBIA, de Francisco Acuña de Figueroa a Av. De las Leyes.
30. Av. De LAS LEYES, circunvalación Palacio Legislativo.
31. Prof. ENRIQUE TIERNO GALVÁN, de Venezuela a Av. De las Leyes.



32.VENEZUELA, de Minas a Enrique Tierno Galván.

33.MINAS, de Av. Gonzalo Ramírez a Venezuela.

34.MAGALLANES, de Madrid a Gonzalo Ramírez.

35.MADRID, de Av. De las Leyes a Magallanes.

36.Dr. LUIS PEDRO LENGUAS, de Av. De las Leyes a Arenal Grande. 37.NUEVA

PALMIRA, de Arenal Grande a Monte Caseros.

38.HOCQUART, de Av. De las Leyes a Monte Caseros.

39.Bvar. Gral. ARTIGAS, tramo norte- sur, de monumento a Luis Batlle Berres a Fco. García Cortinas.

40.FCO. GARCIA CORTINAS, de José Ellauri a Bvar. Gral. Artigas.

41.FCO. SOLANO GARCIA, de Bvar. Gral. Artigas a José Ellauri.

42.JOSÉ ELLAURI, de Fco. García Cortinas a 26 de Marzo.

43.26 DE MARZO, de Av. Luis A. de Herrera a José Ellauri.

44.Dr. LUIS A. De HERRERA, de 26 de Marzo a Av. 8 de Octubre.

45.CAVOUR, de Dr. Luis A. de Herrera a Dr. Francisco Simón.

46.Dr. FRANCISCO SIMÓN, de Cavour a Dr. Luis A. de Herrera.

47.Dr. JOSÉ MARÍA MONTERO, de José Ellauri a Gonzalo de Orgaz.

48.GONZALO DE ORGAZ, de José María Montero a Leyenda Patria.

49.LEYENDA PATRIA, de Gonzalo de Orgaz a José Vázquez Ledesma. 50.JUAN

BENITO BLANCO, de José Vázquez Ledesma a 26 de Marzo. 51.Av. Dr. FRANCISCO SOCA, de Av. Dr. Américo Ricaldoni a Av. Brasil.

52.Av. Gral. RIVERA, de Bvar. José Batlle y Ordóñez a Paul Harris.

53.PAUL HARRIS, de Av. Gral. Rivera a Av. Italia.

54.Av. ITALIA, de Avelino Miranda a límite departamental (Arroyo Carrasco).

55.Dr. MANUEL ALBO, de Av. 8 de Octubre a Av. Italia.

56.Av. Dr. AMERICO RICALDONI, en toda su extensión.

57.Av. Dr. ALFREDO NAVARRO, de Av. Dr. Américo Ricaldoni a Av. Ramón Anador.

58.Av. RAMÓN ANADOR, de Av. Dr. Alfredo Navarro a Bvar. José Batlle y Ordóñez.

59.Av. CENTENARIO, de Av. Italia a Dr. Luis A. De Herrera.

60.Av. DAMASO LARRAÑAGA, de Dr. Luis A. De Herrera a Av. José Pedro Varela.

61.Bvar. José BATLLE Y ORDÓÑEZ, de Av. José Pedro Varela a Av. Gral. Rivera.

62.MONTE CASEROS, de Bvar. Gral. Artigas a Marcos de Avellaneda.

63.MARCOS DE AVELLANEDA, de Monte Caseros a Ing. José Serrato.

64.GLORIA, de Av. Dámaso A. Larrañaga a Juan Jacobo Rousseau.

65.JUAN JACOBO ROUSSEAU, de Av. Dámaso A. Larrañaga a Ing. José Serrato.

66.LARRAVIDE, de Dr. Juan Morelli a Isla de Gaspar.

67.JOSÉ ANTONIO CABRERA, de Comercio a Larravide.



- 68.COMERCIO, de José Antonio Cabrera a Av. Italia.
 - 69.Av. Mcal. SOLANO LÓPEZ, de Av. Italia a Av. Gral. Rivera.
 - 70.CUBO DEL SUR, de Comercio a Larravide.
 - 71.MINNESOTA, de Av. Italia a Rambla Euskalerría.
 - 72.ISLA DE GASPAR, de Rambla Euskalerría a Camino Carrasco.
 - 73.CANDELARIA, de Av. Italia a Av. Gral. Rivera.
 - 74.HIPÓLITO IRIGOYEN, de Camino Carrasco a Av. Gral. Rivera.
 - 75.VERACIERTO, de Camino Carrasco a Ing. Félix de Medina.
 - 76.Dr. ALEJANDRO GALLINAL, de Camino Carrasco a Av. Gral. Rivera.
 - 77.Av. BOLIVIA, de Camino Carrasco a Av. Gral. Rivera.
 - 78.Ing. FÉLIX DE MEDINA, de Veracuerto a Hipólito Irigoyen.
 - 79.VIGO, de Av. Dr. Carlos María Ramírez a Estados Unidos.
 - 80.ESTADOS UNIDOS, de Vigo a Egipto.
 - 81.EGIPTO, de Estados Unidos a República Argentina.
 - 82.REPÚBLICA ARGENTINA, de Egipto a Grecia.
 - 83.GRECIA, de República Argentina a Suiza.
 - 84.INGLATERRA, de Grecia a Vizcaya.
 - 85.VIZCAYA, de Inglaterra a Suiza.
 - 86.SUIZA, de Grecia a José Gurrich.
 - 87.JOSÉ GURVICH, de Suiza a Dr. Martín Harretche;
 - 88.BURDEOS, de Egipto a Camino Cibils.
 - 89.MALDONADO, de Ciudadela a Bvar. España.
 - 90.CIUDADELA, de Maldonado a Soriano.
 - 91.RECONQUISTA, de Ciudadela a Pérez Castellano.
 - 92.PÉREZ CASTELLANO, de Reconquista a Piedras.
 - 93.PIEDRAS, de Pérez Castellano a Ciudadela.
 94. REPÚBLICA, de Dr. Salvador Ferrer Serra a Cerro Largo.
 - 95.JOSÉ ENRIQUE RODÓ, de Juan Jackson a Bvar. Gral. Artigas.
 - 96.JUAN JACKSON, de José Enrique Rodó a Maldonado.
 - 97.Av. GONZALO RAMÍREZ, de 21 de Setiembre a Carlos Quijano.
 - 98.CARLOS QUIJANO, de Av. Gonzalo Ramírez a Isla de Flores.
 - 99.ISLA DE FLORES, de Carlos Quijano a Zelmar Michelini.
 - 100.CARLOS GARDEL, de Zelmar Michelini a Wilson Ferreira Aldunate.
 - 101.MIGUELETE, de Minas a Bvar. Gral. Artigas.
- 2) Zona B:
- 102.URUGUAYANA, de Bvar. Gral. Artigas a Jujuy.
 - 103.Gral. FARIAS, de Jujuy a Carlos Príncipe.



104. JUJUY, de Gral. Aguilar a Uruguayana.
105. MENDOZA, de Carlos Princivalle a Gral. Caraballo.
106. Gral. CARABALLO, de Mendoza a Av. Agraciada.
107. Av. AGRACIADA, de Gral. Caraballo a Gral. César Díaz.
108. CUAREIM, de Av. Agraciada a Colombia.
109. COLOMBIA, de Francisco Acuña de Figueroa a Rambla Sud América.
110. Gral. CÉSAR DÍAZ, de Av. Agraciada a Francisco Acuña de Figueroa.
111. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, de Gral. César Díaz a Av. Libertador

Lavalleja.

112. Av. LIBERTADOR LAVALLEJA, de Francisco Acuña de Figueroa a La Paz.
113. LA PAZ, de Av. Libertador Lavalleja a Rambla Franklin D. Roosevelt.
114. SANTA FE, de Mendoza a Zapicán.
115. Gral. LUNA, de Mendoza a Zapicán.
116. Dr. FRANCISCO TAJES, de Rambla Sud América a Cuareim.
117. Gral. FRAGA, de Av. Agraciada a Gral. Aguilar.
118. ZAPICÁN, de Gral. Aguilar a Grito de Asencio.
119. GRITO DE ASENCIO, de Av. Millán a Zapicán.
120. Gral. ENRIQUE MARTÍNEZ, de Zapicán a Av. Millán.
121. SAN FRUCTUOSO, de Rambla Dr. Baltasar Brum a Jujuy.
122. COLECTOR PERIMETRAL, de Ruta 5 a Ruta 8, una vez inaugurado.
123. CAMINO DE LA REDENCIÓN, de Camino Melilla a Ruta 5.
124. Av. LUIS BATLLE BERRES, de Ruta 1 a Ángel Salvo.
125. Bvar. MANUEL HERRERA Y OBES, de Luis Batlle Berres a Ángel Salvo.
126. ÁNGEL SALVO, de Av. Luis Batlle Berres a Av. Agraciada.
127. CAMINO CASTRO, de Av. Agraciada a Av. Millán.
128. CAMINO LUIS EDUARDO PÉREZ; de Ruta 5 a Camino Melilla.
129. CAMINO MELILLA, de Camino Luis Eduardo Pérez a Colector Perimetral.
130. CAMINO CORONEL RAÍZ, de Av. Millán a Colector Perimetral.
131. CAMINO FAUQUET, de Camino Carmelo Colman a Colector Perimetral.
132. CAMINO CARMELO COLMAN, de Camino Fauquet a Camino Coronel Raíz

(aproximación más al Este).

133. CAMINO CARLOS A. LÓPEZ, de Av. César Mayo Gutiérrez a Camino Manuel

Fortet.

134. CAMINO CARLOS A. LÓPEZ, de Camino Coronel Raíz a Camino Paso de la

Española.

135. CAMINO REPETTO, de Av. José Belloni a Ruta 8.
136. CAMINO DOMINGO ARENA, de Av. José Belloni a Av. Don Pedro de



Mendoza.

137. Av. Gral. EUGENIO GARZÓN, de Camino Colman a Carlos M. de Pena.

138. Av. JOSÉ BELLONI, de Av. 8 de Octubre a Colector Perimetral.

139. Bvar. Gral. ARTIGAS en dirección este-oeste, de Accesos a Montevideo a Av.

Dr. Luis A. de Herrera.

140. CAMINO MALDONADO, de Cochabamba a Ruta 8.

141. RUTA 8 de Aries a Ruta 102.

142. CAMINO CARRASCO, de Veracierto a Pan de Azúcar.

143. VERACIERTO, de Camino Maldonado a Camino Carrasco.

144. CAMBAY, de Camino Carrasco a Dr. Pantaleón Pérez.

145. Dr. EMILIO RAVIGNANI, de Camino Carrasco a Pantaleón Pérez. 146. Dr.

PANTALEÓN PÉREZ, de Veracierto a Emilio Ravnani.

147. Bvar. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, de Av. José Pedro Varela a Camino

Lecocq.

148. Av. GENERAL FLORES, de Bulevar General Artigas a Av. José Belloni.

149. Av. Gral. SAN MARTÍN, de Bulevar General Artigas a Av. de las Instrucciones.

150. Av. MILLÁN, de Gral. Enrique Martínez a Camino Lecocq.

151. Av. Dr. CARLOS MARÍA RAMÍREZ, de Federico Capurro a Bvar. Manuel

Herrera y Obes.

152. FEDERICO CAPURRO, de Camino Cibils a Av. Dr. Carlos María Ramírez.

153. CARLOS M. PENA, de Camino Castro a Camino Lecocq.

154. CAMINO LECOCQ, en su tramo de Ruta 5-Emancipación a Accesos a Millán.

155. CAMINO LECOCQ, en su tramo de Ruta 5-María Orticochea a Camino

Casavalle.

156. CAMINO CASAVALLE, de Av. de las Instrucciones a Camino Lecocq.

157. Bvar. APARICIO SARAVIDA, de Leonardo Da Vinci a Cno. Lecocq.

158. LEONARDO DA VINCI, de Ruta 8 a Bulevar Aparicio Saravia.

159. CAMINO EDISON, de Av. de las Instrucciones a Camino Lecocq.

160. CAMINO MANUEL FORTET, de Colector Perimetral a Camino Casavalle.

161. Av. DE LAS INSTRUCCIONES, de Av. Millán a Colector Perimetral.

162. RUTA DE ACCESO, de Ruta 5 a Av. Millán.

163. Uruguayana, de Bvar. General Artigas a Angel Salvo.

164. Av. DON PEDRO DE MENDOZA, de Av. General Flores a Colector Perimetral.

165. CAMINO PASO DE LA ESPAÑOLA, de Camino Repetto a Colector Perimetral.

166. SUSANA PINTOS; de Camino Maldonado a Camino Felipe Cardozo.

167. COCHABAMBA, de Camino Maldonado a Camino Felipe Cardozo.

168. Dr. ALFONSO LAMAS, de Av. José Belloni a Camino Maldonado.



- 169. CAMINO FELIPE CARDOZO, de Camino Carrasco a Susana Pintos.
- 170. Av. JOSÉ PEDRO VARELA, de Bvar. Gral. Artigas a su finalización.
- 171. JUAN JACOBO ROUSSEAU, de Ing. José Serrato a Larravide.
- 172. MARCOS DE AVELLANEDA, de Larravide a Ing. José Serrato.
- 173. Ing. JOSÉ SERRATO, de Av. José Pedro Varela a Juan Jacobo Rousseau.
- 174. LARRAVIDE, de Av. José Pedro Varela a Dr. Juan Morelli.
- 175. J. J. RAISSIGNIER, de Camino Carrasco a Gral. Timoteo Aparicio.

176. 20 DE FEBRERO, de Camino Carrasco a Gral. Timoteo Aparicio.

- 177. Gral. TIMOTEO APARICIO, de Veracuerto a Larravide.
- 178. RAMÓN CASTRIZ, de Gral. Timoteo Aparicio a 8 de Octubre.
- 179. CAMINO CORRALES, de 8 de Octubre a Juan Acosta.
- 180. JUAN ACOSTA, de Camino Corrales a Rancagua.
- 181. RANCAGUA, de Juan Acosta a Av. Gral. San Martín.
- 182. HABANA, de Av. José Pedro Varela a 8 de Octubre.
- 183. ALFÉREZ REAL, de 8 de Octubre a Gral. Timoteo Aparicio.
- 184. CARLOS PRINCIVALLE, de Rambla Dr. Baltasar Brum a Jujuy.

3) Zona C:

- 184. COLECTOR PERIMETRAL, de Ruta 5 a Ruta 8.
- 185. CAMINO MELILLA, de Ruta 5 a límite departamental.
- 186. Av. DON PEDRO DE MENDOZA, desde el Colector Perimetral hasta el límite

departamental.

187. Av. DE LAS INSTRUCCIONES, de Colector Perimetral a Av. José Belloni (kilómetro 16 y 900 metros de Ruta 6).

188. CAMINO TOMKINSON, de Ruta 1 a 150 metros al norte de Los Plátanos.

189. Av. LUIS BATLLE BERRES, de Ruta 5 a su encuentro con Ruta 1 (Santiago Vázquez).

190. CAMINO DE LOS CAMALOTES, de Av. Luis Batlle Berres a Camino Luis E. Pérez.

191. CAMINO LUIS E. PÉREZ, de Camino de los Camalotes a Ruta 5.

192. CAMINO FAUQUET, de Camino Melilla a Colector Perimetral.

193. Av. CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ, de Colector Perimetral a límite departamental.

194. CAMINO DE LAS TROPAS, de Av. César Mayo Gutiérrez a Av. Don Pedro de Mendoza.

195. Av. JOSÉ BELLONI, de Colector Perimetral a límite departamental.

196. CAMINO AL PASO DEL ANDALUZ, de Colector Perimetral a límite departamental.



4) Se le asigna el mismo tipo de habilitación que presentan las vías preferentes de carga de la Zona C a:

197. CAMINO CARRASCO, desde la calle Veracierto hasta el límite departamental.

5) Las presentes disposiciones rigen salvo en los tramos de vías y en áreas que sean jurisdicción nacional”

3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Secretaría General, a todos los Municipios, a los Departamentos de Movilidad, de Planificación y Desarrollo Económico e Integración Regional, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, y Tránsito y Transporte, a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana y pase al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica de la División Asesoría Jurídica a sus efectos.

.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-